

[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 15 SEP 1987

Visto el expediente 2418-327/86 por el que la Municipalidad de Almirante Brown eleva la Ordenanza n° 4097/85 mediante la cual se modifica la Ordenanza n° 3500/79 (Zonificación según Usos), y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN mediante la cual se modifica la Ordenanza n° 3500/79 (Zonificación según Usos), conforme la Ordenanza obrante a fs. 4/5 del expediente número 2418-327/86 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 8343
3411

[Handwritten signatures and stamps]
Palau
[Large handwritten flourish]





Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

- Expte. HCD N° 441/84.-
- Expte. D.E. 4003-34067/S/76.-
- Expte. D.E. 4003-09460/S/84.-

VISTO:

El expediente D.E. 4003-34067/S/76, Cde. D.E. 4003-04960/S/84, cde. HCD N° 441/84, por el cual el Sindicato Argentino de Televisión, solicita construcción conjunto habitacional en Rafael Calzada, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de viviendas existentes en el área urbana de Rafael Calzada del Partido de Almirante Brown.-

que, por motivos que se detallan en los expedientes N° 34067/S/76 y 04960/S/84, no fue construido oportunamente lo que solicitará el Sindicato Argentino de Televisión.-

cuanto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

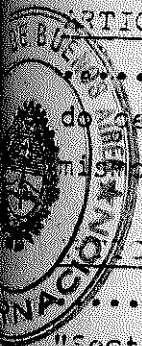
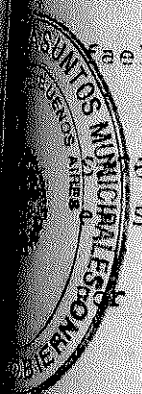
ORDENANZA N° 4097

ARTICULO 1º: Amplíase el sector de Urbanización Especial 1 (S.U.L.E.), en la zona Residencial 3/1 (R.3/1) área urbana del Partido de Almirante Brown, aprobado bajo Ordenanza N° 3758, incluyéndose al mismo la Parcela 74 a de la Sección C - Circunscripción I.-

ARTICULO 2º: Incorpórase al texto de la Ordenanza 3500/79 en el punto 3.16.4.1. AREAS ESPECIALES VARIAS, un parrafo que dice: "Sector de Urbanización Especial 1 (S.U.L.E.) - CIRCUNSCRIPCION I, SECCION C, PARCELA 74 a y 74 b.-"

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 3.16.4.6. de la Ordenanza 3500/79 que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Usos: Residencial Multifamiliar y Complementarios.-
- b) Densidad Meta: 300 Habitantes / Hectarea.-
- c) F.C.S.: C, E.-
- d) F.C.T.: I.-
- e) Servicios esenciales: Agua Corriente, Desague Cloacal, Pavimento, Energía eléctrica domiciliaria y Alumbrado Público.-





8343 23

Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

...//

f) Limitación de altura: La altura de la edificación no podrá sobrepasar un plano límite horizontal ubicado a 14 metros, sobre el punto más alto de la línea Municipal de la manzana.-

ARTICULO 4º: Incórpórase a la Ordenanza 3500/79 el Artículo 3.16.4.7. que dice: " de estas áreas especiales la parte subdividida en lotes urbanos, con aprobación anterior a esta reglamentación, se anexará automáticamente a la zona adyacente y tomará las características de la zona donde fué anexada".-

ARTICULO 52: Al efectuar el cambio de zonificación previsto, se tomarán los recaudos que al efecto prevee el Decreto-Ley 912, Art. 17 y concordante.-

ARTICULO 6º: Derógase la Ordenanza (3753/82,) por haber quedado incorporado su texto a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Dése al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTE. BROWN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

[Handwritten signature]

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

[Handwritten signature]
NORMAS de LOS
SECRETARÍAS y
1979
Gobierno

15 3 85

[Handwritten signature]
MACCELA B.
LEYS

